



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



DIRESA CALLAO

Callao, 11 de Diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 4699-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por la jefa de Oficina (e) de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 5732-2023-GRC/DIRESA/OEA de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 1378-2023-GRC/DIRESA/OL/USG de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por la jefa de la Unidad de Servicios Generales, el Informe N° 5014-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 24 de noviembre del 2023 por la jefa de Oficina (e) de la Oficina de Logística y el Informe N° 1566-2023-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° sobre la Cancelación, del TUO de la LCE, dispone que: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento"; asimismo, establece en su numeral 30.2, que: "La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas";

Que, el artículo 67° del Reglamento, prescribe que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación", asimismo, en su mismo párrafo señala que: "Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"; debiendo emitir la resolución o acuerdo que formaliza dicha cancelación, el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el Informe N° 4699-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por la jefa de Oficina (e) de la Oficina de Logística, se comunica la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales".

Que, mediante el Memorándum N° 5732-2023/GRC/DIRESA/OEA de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita a la Unidad de Servicios Generales en su calidad de área usuaria de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC, confirmar si prosigue la persistencia de la necesidad de la "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales".

Que, mediante el Informe N° 1378-2023-GRC/DIRESA/OL/USG de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por la jefa de la Unidad de Servicios Generales, se informa que no prosigue la persistencia de la necesidad de la adquisición precedente.



ES COPIA DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

DISNEY JARA SORRADOS  
Fiscal General Titular  
DIRESA CALLAO - UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL CALLAO  
H.D. N°.....

Callao, 11 de Diciembre de 2023

009

Que, mediante el Informe N° 5014-2023-GRC/DIRESA/OL de fecha 24 de noviembre del 2023 por la jefa de Oficina (e) de la Oficina de Logística, se informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, lo siguiente: (...) teniendo en cuenta los antecedentes y dispositivos antes señalados, se habría acreditado los supuestos establecidos en la Normativa de Contrataciones, para la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales", en cuanto desaparezca la necesidad de contratar;

"(...) la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC, confirmar si prosigue la persistencia de la necesidad de la "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales". y concluye: "(...) en cumplimiento del numeral 67.2 del art. 67 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que refiere: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel, derivar a quien corresponda a fin de continuar con el trámite correspondiente";

Que, según Opinión 052-2019/DTN, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE precisa en sus conclusiones 3.3 que: "De configurarse alguna de las causales de cancelación que establece el artículo 30 de la Ley, corresponde a la Entidad determinar si decide -o no- cancelar el procedimiento de selección, bajo su propia responsabilidad";

Que, igualmente, según Opinión 151-2018/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, una vez la Entidad emita su decisión de cancelar el procedimiento de selección, se encontrará imposibilitada de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 1566-2023-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 07 de diciembre de 2023 emitido por la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable declarar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC para la "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales", al haber desaparecido la necesidad de contratar.

Que, en ese sentido, la entidad sustenta la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales", por no proseguir la persistencia de la necesidad de la adquisición precedente, en concordancia con lo señalado en el informe de la Oficina de Logística;

Que, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, designado mediante Resolución General Regional N° 299-2023/GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de noviembre de 2023;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visto de la jefa (e) de la Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2023-GRC-DIRESA-OEC "Adquisición de tinta y master para duplicadoras digitales", por no proseguir la persistencia de necesidad de la adquisición; de conformidad con el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNICAR la presente resolución, dentro del día siguiente y por escrito al Órgano Encargado de las Contrataciones, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente resolución, al día siguiente de la comunicación; asimismo, dejar el expediente original bajo custodia de la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

Registre, comuníquese y publíquese



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PSNEY JARA SOBRADOS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao  
Dirección Regional de Salud del Callao  
A. Roxana E. Correa Bravo  
Directora Ejecutiva de Administración